

Datos Generales

Gaceta N°:	2639
Fecha de la Gaceta:	04/06/1917
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	95
Fecha de la Norma:	01/06/1917
Autoridad:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	SOBRE VIGENCIA DE LOS CODIGOS NACIONALES.
Comentario:	La presente norma, indica que desde el día 1 de Octubre de 1917, comenzarán a regir en la República los siguientes Códigos Nacionales, aprobados por la Ley N°2 de 1916: el Civil, el de Comercio, el Penal, el Judicial, el Fiscal y el de Minas. El Administrativo no entrará en vigencia hasta el 1 de Enero de 1919, de conformidad a la Ley N°44 de 1917. TEMAS RELACIONADOS: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CODIGO CIVIL, CODIGO DE COMERCIO, CODIGO DE MINAS, CODIGO FISCAL, CODIGO JUDICIAL, CODIGO PENAL, CODIGOS, DECRETO.

Temas Relacionados

CODIGO CIVIL
CODIGO DE COMERCIO
CODIGO DE MINAS
CODIGO FISCAL
CODIGO JUDICIAL
CODIGO PENAL
CODIGOS
DECRETO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Referencias

DECRETO 95						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 95						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. PENAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código Penal.
LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código Civil.
LEY	2 (C. COMERCIO)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código de Comercio.
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código Judicial.
LEY	2 (C. FISCAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código Fiscal.
LEY	2 (C. DE MINAS)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código de Minas.
LEY	2	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código de Comercio.

Jurisprudencia Constitucional
